



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SP/445

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 MAYO 2025

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/335, de 28 de abril de 2025;

RESULTANDO: que por la misma se dispuso el pase en comisión de la funcionaria de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), señora Inés Lilián Yubero Rossini para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a partir del 1 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, inciso 4° del artículo 61 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 3 del Decreto 44/008, de 29 de enero de 2008, artículo 53 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008 y artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establece la percepción de la compensación por "Permanencia a la Orden" en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para aquellos funcionarios que prestan tareas en pase en comisión;

II) que de acuerdo a la normativa citada, las compensaciones mencionadas serán percibidas por los funcionarios que pasen a prestar servicios en comisión desde el comienzo efectivo del desempeño en la oficina de destino;

III) que dicha funcionaria presta efectivamente funciones en comisión a partir del 1 de mayo de 2025;

IV) que a los efectos mencionados corresponde asimilar sus tareas al Escalafón C Grado 12;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la Resolución de la Presidencia de la República N° 259/020, de 10 de marzo de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Asimílese a la funcionaria de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), señora Inés Lilián Yubero Rossini, quien se encuentra prestando funciones en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República", al Escalafón C Grado 12, a partir del 1 de mayo de 2025, al solo efecto del pago de la compensación referida en el artículo 82 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, inciso 4° del artículo 61 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 3 del Decreto 44/008, de 29 de enero de 2008, artículo 53 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y artículo 36 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

2°) La erogación resultante se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 042.014 de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", y se le aplicará todos los incrementos que se otorgaren para los funcionarios de la Administración Central.

3°) Comuníquese y pase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la notificación de la funcionaria interesada, notificándosele especialmente la obligación de presentar el recibo de sueldo emitido por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) ante la División Administración y Gestión Financiero Contable de dicha Oficina, dentro del plazo de 30 días de operada cualquier modificación en el monto de su retribución, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 176/2012 de fecha 27 de setiembre de 2012, dictada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e inscribese en el Registro de Vínculos con el Estado y demás efectos.

4°) Archívese.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República